

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de VEIASA.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director de Recursos, Antonio Rincón Díaz.

EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, AIE

ANUNCIO de convocatoria de concurso por el procedimiento abierto con admisión de variantes o alternativas, para la contratación de la consultoría y asistencia para disponer de un portal del empleado de las sociedades locales miembros de la agrupación de interés económico Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 3140/2004).

1. Objeto del contrato: Disponer de un portal del empleado para el personal de las sociedades locales miembros de «Empresas Municipales de Sevilla, AIE», conforme al contenido, alcance y necesidades que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Lugar de ejecución: Sevilla, capital y provincia.

3. Plazo del contrato: Máximo, seis meses contados a partir de la fecha del contrato.

4. Precio: El presupuesto máximo de licitación asciende a 150.000 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3.000 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Presentación de solicitudes de participación: Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La documentación a presentar será la exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares. El lugar de presentación de las proposiciones, el del domicilio de la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, AIE», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla.

7. Plazo de validez de las proposiciones: Obligación de mantenerlas hasta transcurridos 6 meses a contar desde la presentación.

8. Variantes: Se admitirán y valorarán las alternativas o mejoras en prestaciones no incluidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares.

9. Lugar para consultas, información, documentación de la convocatoria y recogida de pliegos: «Empresas Municipales de Sevilla, AIE», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla, teléfono 955 020 367, en días laborales, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, desde la publicación del anuncio en BOJA y hasta transcurridos quince días naturales de dicha publicación. Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, o coincida con un sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La información puede obtenerse también en el sitio web: www.desevilla.org.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario abonará el importe del anuncio en BOJA y en un periódico de difusión nacional, más el IVA correspondiente.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Vicepresidente del Consejo de Administración, Fernando Martínez Salcedo.

ANUNCIO de convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, con admisión de variantes o alternativas, para la contratación del diseño, suministro, instalación y mantenimiento de puntos de información para el personal de las Sociedades Locales miembros de la agrupación de interés económico Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 3139/2004).

1. Objeto del contrato: Disponer de Puntos de Información para el personal de las Sociedades Locales miembros de «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.», conforme al contenido, alcance, características y necesidades que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Lugar de ejecución: Sevilla, capital y provincia.

3. Plazo del contrato: Los que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Precio: El presupuesto máximo de licitación asciende a 64.000 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 1.280 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Presentación de solicitudes de participación: Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La documentación a presentar será la exigida en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares. El lugar de presentación de las proposiciones, el domicilio de la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla.

7. Plazo de validez de las proposiciones: Obligación de mantenerlas hasta transcurridos seis (6) meses a contar desde la presentación.

8. Variantes: Se admitirán y valorarán las alternativas o mejoras en prestaciones no incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.

9. Lugar para consultas, información, documentación de la convocatoria y recogida de pliegos: «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.», calle Sol, núm. 12, 41003, Sevilla, teléfono 955 020 367, en días laborales, excepto sábados, de 9 a 14 horas, desde la publicación del anuncio en BOJA y hasta transcurridos quince días naturales de dicha publicación. Cuando el último día del plazo sea inhábil en Sevilla capital, o coincida con un sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La información puede obtenerse también en el sitio web: www.desevilla.org.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario abonará el importe del anuncio en el BOJA y en un periódico de difusión nacional, más el IVA correspondiente.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- El Vicepresidente del Consejo de Administración, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús Sánchez Monroy, en nombre y representación de Recreativos Rocamar, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente SE-158/03-MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Jesús Sánchez Monroy en nombre y representación de «Recreativos Rocamar, S.A.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de julio de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento sancionador SE-158/03-MR tramitado en instancia se fundamenta en el acta de Denuncia levantada por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de fecha 18.7.2003, por comprobación de los inspectores, que en el establecimiento público denominado "Bar Kiko", sito en C/ Francisco Bedoya, núm. 85, de la localidad de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, núm. de serie 98-247, con matrícula SE-005520, careciendo del correspondiente boletín de instalación para el local donde estaba instalada y por lo tanto cometiéndose una infracción a la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre de 1996.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se imponía a la entidad recurrente la sanción consistente en una multa total de 1.200 € como responsable de una infracción a lo dispuesto en los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre de 1996, tipificada como falta grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la mercantil interesada interpone recurso de alzada, cuyas alegaciones, en síntesis, son las siguientes:

- La máquina no estaba en funcionamiento ni en explotación.
- Que en este local ya tenía colocadas máquinas con anterioridad.
- No se trata de una máquina ilegal, ni la empresa ha intentado defraudar.
- Vulneración del principio de proporcionalidad y retribución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

II

Sobre el fondo del recurso, y teniendo en cuenta las alegaciones planteadas por la empresa recurrente, hemos de significar que este procedimiento se ha iniciado por cometerse un hecho típicamente antijurídico, por cometerse una infracción a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar considerado como infracción grave en el artículo 29 de la Ley 2/86 y por lo tanto lo que debe hacer la Administración es sancionar el ilícito administrativo que se ha cometido, pues es la encargada de velar por el buen funcionamiento de la actividad del Juego, concluyendo que no se puede ejercer una actividad hasta que no se expide por la Delegación correspondiente el documento que otorgue ese derecho, sin que la mera solicitud sea título suficiente para instalar las máquinas, como intentar acreditar la mercantil recurrente.

En este sentido último, se expresa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, -aunque referida al anterior reglamento, igualmente válida- de 20.1.1997: "No son atendibles desde luego dichos argumentos, haciendo nuestras las extensas consideraciones de la Resolución aquí revisada, el boletín de instalación debidamente sellado es exigido no sólo por el Reglamento sino por la propia Ley (artículo 25.4), de modo que sin aquél, la máquina no puede ser explotada aunque cuente con el resto de los requisitos exigidos. (...) (...) Por ello aunque una máquina cuente con la debida autorización para su explotación y esté al corriente del pago de tasas e impuestos requiere por mandato legal y reglamentario un requisito más, el boletín de instalación debidamente sellado, de tal manera que sin aquél la máquina no puede ser explotada, sin que la petición de solicitud sea suficiente, debiendo esperar a su obtención para poner en explotación la máquina en cuestión en el establecimiento donde se pretenda instalar". También, en este sentido se expresa la de 27 de enero de 1997.